

ANEXO II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 40.600.000,00 EUROS, QUE AFECTA AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 41C Y 41G.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	02/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JUEXR4VPEGGMFZA5QB9XHALC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria justificativa
Transferencia de créditos
Competencia.- Consejo de Gobierno

El presente expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud, por importe total de 40,6 millones de euros, tiene por objeto cubrir el déficit previsto en el concepto presupuestario de farmacia (código 489) por los gastos de dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia.

De acuerdo con los datos provisionales que aporta la Subdirección de Prestaciones de esta Agencia Administrativa –responsable de la gestión del gasto farmacéutico- la facturación del pasado mes de octubre –última que se imputa al presente ejercicio presupuestario- se aproxima a los 177 millones de euros. Dado que el crédito disponible actual en el vinculante correspondiente es de 136,4 millones, se hace necesaria una dotación adicional de 40,6 millones de euros.

Se adjunta al expediente un Informe de la Subdirección de Farmacia y Prestaciones de esta Agencia Administrativa sobre el gasto del presente ejercicio 2020.

El destino de los créditos es la clasificación económica 48900 (dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia) del programa de Prestaciones Farmacéuticas y Complementarias (41G), en tanto que su financiación procede de la clasificación económica 25204 (conciertos con entidades privadas) del programa de Atención Sanitaria (41C) donde existen créditos disponibles que no van a ser aplicados a su finalidad como consecuencia del menor recurso, respecto a lo inicialmente previsto, a los conciertos asistenciales para atender la actividad extraordinaria derivada de la pandemia del Coronavirus, provocado por la segunda ola de la misma, que ha supuesto una disminución de la actividad programada inicialmente en el Plan de Recuperación de la actividad previsto tras la primera ola de la pandemia.

Respecto de la incidencia de la transferencia en los objetivos del programa de destino hay que indicar que no sufren alteración alguna ya que tanto sus objetivos como sus indicadores son fijados por la Subdirección de Prestaciones en el momento de realizar la propuesta de presupuestos y en consideración a la actividad asistencial prevista, sin sufrir variaciones a lo largo del ejercicio por causa de las modificaciones posteriores del presupuesto, derivadas de la insuficiencia presupuestaria inicial; en tanto que las variaciones de la actividad concertada se han visto muy influenciadas por la evolución de la pandemia por lo que todas estas actuaciones deberán ser analizadas fuera de los objetivos inicialmente marcados para este programa, y su control y seguimiento se deberá realizar mediante indicadores de resultado.

La autorización de la presente transferencia es competencia del Consejo de Gobierno por cuanto que por un lado decrementa créditos que han sido incrementados por transferencias (vinculante 41C/25*); y por otra parte afecta a créditos declarados específicamente vinculantes en el artículo 6.3.b) de la Ley 6/2019 del Presupuesto para 2020 (vinculante 41G/489*); y además su cuantía es superior a tres millones de euros.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos por importe de 40.600.000 euros en el presupuesto de gastos corrientes del Servicio Andaluz de Salud con destino a cubrir el déficit de la prestación farmacéutica del ejercicio presupuestario.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		23/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwKFTgbBohl21E10nE2JsksoeIN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/608485, propuesto por el Servicio Andaluz de Salud para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 40.600.000,00 euros, que afecta al Servicio Andaluz de Salud, a los capítulos 2 y 4 del servicio de Autofinanciada de los programas 41C y 41G.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955 06 49 65
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

	FCO JAVIER MARAVER RISCO	25/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwFiG84MHipIDla8li8S1rXYe5S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	